

de Palencia Abon. de los D^{os} Condes Alcaide ²⁶ m^o p^o
 su Mag^o desta d^{ha} 9^o y m^o Justiduz^o haciendo visto la c^o
 con que procede de Regidores y demas oficiales del Consejo
 de ella celebrada por tiempo de un año que dio principio en el
 día de ayres veinte y quatro del mes de Mayo y cumplida de todo el
 del año que corre de mill e setecientos y cinquenta. Dijo
 que en cumplimiento a lo dispuesto por la Real cedula que
 que d^{ha} villa viene ganada en c^o de d^o de Junio de su
 Mag^o que Dios p^o y p^o Presidente y oydores de la Real Audiencia
 de la Villa de Madrid y hallaron presente desta d^{ha}
 villa el M^o D^o Juan Francisco de S^o Diego de S^o Diego
 y J^o de la Mag^o de Navamora y el N^o del estado de Montal
 de las encorn. desta la p^o de la de Richena y sus oydores
 buscando d^o de luego sum^o en nombre de la d^{ha} villa a probado
 y ap^o que quanto haluzar en d^o y m^o que acodos los ai
 Necos como venenieros selado la posesion de sus enpleos
 procediendo la solemnidad del Juram. acostumbrado y lo ha
 mo d^o fue

Sig^o D^o Leon Fernandez de Salamanca
 Juan de Maga Alcaide
 E Mando en las d^{has} copias desta villa e villa
 para avernos y cinco dias del mes de Junio de mill e setecien
 tos cinquenta y nueve años los d^{os} Condes Justicia y teni^o
 desta por sum^o el d^o de la d^{ha} villa de Salamanca de
 de los D^{os} Condes Alcaide mayor por su Mag^o desta d^{ha} 9^o
 y m^o Justiduz^o en consecuencia de la aprobacion que procede a
 la d^{ha} de Regidores y demas oficiales que en ella se copiasen
 c^o de D^o Diego condesa D^o Pedro fernandez de Salamanca
 Alcaide y D^o Pedro chico de Guzman teni^o n^o de la d^{ha}

